



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

**DIRECCION:**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase:  
Registro DGN-No. 0140863  
Características 315112016

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO:

SE CREA LA COMISION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA TRANS-PENINSULAR A CUATRO CARRILES TRAMO AEROPUERTO-SAN JOSE DEL CABO--CABO SAN LUCAS.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 Y 4 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, Y

#### C O N S I D E R A N D O

QUE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON UNO DE LOS PRINCIPALES DESARROLLOS TURISTICOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, SITUACION QUE TRAE CONSIGO DIVERSIDAD DE REITOS, ENTRE ELLOS EL OFRECER MAS Y MEJORES SERVICIOS A LOS VISITANTES PROVENIENTES DE DIFERENTES PAISES DEL ORBE.

QUE LA BELLEZA DEL PAISAJE NATURAL Y LA RIQUEZA DE SUS MARES, BONDAD DE LA NATURALEZA, HA HECHO A LA ENTIDAD MERECEDORA DE LA ADMIRACION DE PROPIOS Y EXTRAÑOS, LO QUE HA DESPERTADO EL INTERES DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, DE INVERSIONISTAS NACIONALES Y DE COPARTICIPACION EXTRANJERA QUE SE HAN DADO A LA TAREA DE COADYUVAR CON EL DESARROLLO DE LA REGION A TRAVEZ DE SIGNIFICATIVAS INVERSIONES DIRIGIDAS AL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA SUR DE LA ENTIDAD.

QUE ANTE EL EXTRAORDINARIO AVANCE QUE HA EXPERIMENTADO TAL INFRAESTRUCTURA, SE REQUIERE PROCURAR - -



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 2 -

QUE EL BENEFICIO QUE CONLLEVA SE REFLEJE A TRAVEZ --  
DE UN DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD CABEÑA.

QUE DENTRO DEL ANALISIS DE LAS PRIORIDADES PARA --  
LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE SE ENUNCIAN, DEVIENE NE--  
CESARIO LA MODERNIZACION DE LA VIA TERRESTRE CON --  
QUE CUENTA ESTA IMPORTANTE REGION, PARA QUE RES--  
PONDA A LAS NECESIDADES QUE EL PROPIO CRECIMIENTO  
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEMANDAN, ADEMAS --  
EL DE OFRECER MAYOR MARGEN DE SEGURIDAD A QUIENES  
TRANSITAN POR ESA VIA.

QUE PARA OBTENER LA MODERNIDAD REQUERIDA DE LA --  
CARRETERA TRANSPENINSULAR TRAMO AEROPUERTO-SAN --  
JOSE DEL CABO-CABO SAN LUCAS, SE HA DECIDIDO DES--  
PUES DE LOS ESTUDIOS TECNICOS CORRESPONDIENTES SE --  
AMPLIE A CUATRO CARRILES, LO QUE SIGNIFICA UN COS--  
TO DE \$90,232'000,000.00 (NOVENTA MIL, DOSCIENTOS --  
TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, MN.), DETER--  
MINADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y --  
TRANSPORTES A TRAVEZ DEL CONCURSO DE OBRAS RES--  
PECTIVO. EL GOBIERNO FEDERAL DEMOSTRANDO SU FIR--  
ME VOLUNTAD DE APOYAR INTEGRALMENTE AL ESTADO, --  
APORTARA EL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, QUE --  
DANDO A CARGO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICI--  
PAL DE LOS CABOS, ASI COMO DE LA COMUNIDAD EN GE--  
NERAL DE ESA REGION LA APORTACION DEL OTRO 50%, --  
PORCENTAJE QUE ARROJA LA CANTIDAD DE \$45,116'000.000.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 3 -

(CUARENTA Y CINCO MIL, CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS, 00/100, MN), SIN CONSIDERAR LAS POSIBLES ESCALATORIAS QUE SE PRESENTAREN EN EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA MISMA.

QUE PARA LOGRAR OBTENER EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR LA CANTIDAD QUE NOS CORRESPONDE, EL EJECUTIVO A NUESTRO CARGO, HA CONSIDERADO NECESARIO LA CREACION DE UN INSTRUMENTO QUE ESTABLEZCA LA COORDINACION ADECUADA ENTRE LAS DEPENDENCIAS CUYAS ATRIBUCIONES SE RELACIONAN CON LA OBRA A EJECUTAR, ASI COMO PARA QUE SE CONSTITUYA EN FORO ESPECIFICO EN EL CUAL LOS DIVERSOS SECTORES BENEFICIADOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES; POR LO CUAL HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

#### A C U E R D O :

PRIMERO:- SE CREA LA COMISION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR A CUATRO CARRILES TRAMO AEROPUERTO-SAN JOSE DEL CABO-CABO SAN LUCAS, COMO UN INSTRUMENTO DE COORDINACION Y ASesorIA AL EJECUTIVO ESTATAL.

SEGUNDO:- LA COMISION ESTARA INTEGRADA POR UN COORDINADOR GENERAL, QUE SERA EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO ESTATAL; POR UN SECRETARIO QUE SERA DESIGNADO POR EL COORDINADOR; UN REPRESENTANTE



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 4 -

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; UN REPRESENTANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS Y EL NUMERO DE ASESORES QUE CONSIDERE NECESARIO EL COORDINADOR.**

**TERCERO:- LA COMISION TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

**I.- REALIZAR LOS ESTUDIOS REFERENTES A LAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO PARA RECAUDAR LOS MONTOS QUE SE REQUIERAN PARA CUBRIR EL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.**

**II.- PROMOVER LAS ACCIONES A EJECUTAR PARA LOGAR EL OBJETIVO SEÑALADO EN LA FRACCION ANTERIOR.**

**III.- PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL LAS ADECUACIONES QUE EN SU CASO SE CONSIDEREN PERTINENTES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA, ASI COMO LA CREACION DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION E INVERSION DE LOS RECURSOS OBTENIDOS**

**IV.- LAS DEMAS QUE SEÑALE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 5 -

**CUARTO:- EL COORDINADOR GENERAL, TENDRA LAS FUNCIONES SUGUIENTES:**

**I.- REPRESENTAR OFICIALMENTE A LA COMISION.**

**II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA COMISION.-**

**III.- SOMETER A LA COMISION EL PROGRAMA DE TRABAJO.**

**IV.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS ANOTADOS POR LA COMISION E INFORMAR A ESTA, PERIODICAMENTE, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS MISMOS.**

**V.- COORDINAR LOS TRABAJOS QUE CORRESPONDA DESARROLLAR A LAS SUBCOMISIONES QUE AL EFECTO DECIDAN CONSTITUIR LA COMISION.**

**VI.- CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA COMISION.**

**VII.- LOS DEMAS INHERENTES A SU CARGO O QUE LE ASIGNE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.**

**QUINTO:- LA COMISION PODRA DETERMINAR LA CREACION DE LAS SUBCOMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO, QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON SU OBJETIVO.**

**SEXTO:- LA COMISION SESIONARA CON LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 6 -

**T R A N S I T O R I O S :**

**UNICO:- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL -  
DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN --  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL  
EN LA CIUDAD Y PUERTO DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTA-  
DO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS UN DIAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.**